



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CONSACÁ - NARIÑO

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACION: 52207408900120130006600
DEMANDANTE: ERMES GILBARDO ESTRADA LOPEZ
DEMANDADO: SEGUNDO CARLOS ROSERO MORA
CESIONARIA DE DERECHOS: MARIA NATALY ESTRADA LOPEZ

Consacá, 28 de Julio de 2021.

De conformidad con el auto de 11 de marzo de 2016, en el cual se ordena la liquidación de costas, se da cumplimiento teniendo en cuenta lo regulado en el numeral 2 del artículo 365 y 366 del C.G.P. en concordancia con el acuerdo PSAA16-10544 del 05 de agosto de 2016 *por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho*; las condenas y gastos que se han tenido en el desarrollo del proceso:

LIQUIDACION COSTAS	
AGENCIAS EN DERECHO (PSAA16-10544 DE 2016) 15%	\$ 1.480.500,00
INSCRIPCION DE MEDIDA CAUTELAR	\$ 15.700,00
CERTIFICACIONES INSTRUMENTOS PUBLICOS	\$ 13.300,00
ARANCEL JUDICIAL	\$ 40.582,00
NOTIFICACIONES	\$ 9.000,00
POLIZA JUDICIAL	\$ 22.388,00
CERTIFICACIONES INSTRUMENTOS PUBLICOS ACTUALIZADO	\$ 21.000,00
PUBLICACIONES AVISO REMATE EN PRENSA Y EMISORA	\$ 90.000,00
HONORARIOS SECUESTRE	\$ 150.000,00
HONORARIOS PERITO	\$ 200.000,00
TOTAL COSTAS	\$ 2.042.470,00

La presente liquidación en cumplimiento al artículo 446 del C.G.P. se corre traslado por el término de tres (3) días, con el fin de que se formule objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

Vencido término del traslado de la anterior liquidación de costas se deja a consideración de la señora Juez para que se sirva ordenar lo pertinente.

MANUEL ANTONIO DULCE MUÑOZ
SECRETARIO